

Decreto N° 3676, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender un solar de su propiedad.

(G. O. N° 9313, del 15 de Septiembre de 1973)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3676

VISTA el Acta N° 12-72, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de Esperanza en fecha 5 de septiembre de 1972;

En virtud del artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956, y de la Ley N° 5577, de fecha 14 de julio de 1961;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Esperanza a vender en favor del señor José Sagul Malkun, el solar sin designación catastral, propiedad de dicho Municipio, con área de 263.78 metros cuadrados, por el precio de RD\$527.56, a razón de RD\$2.00 el metro cuadrado. El mencionado señor ocupa en arrendamiento el citado solar, en el cual ha construido una casa para vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de julio del año mil novecientos setenta y tres, años 130° de la Independencia y 110° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER